



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Layos (Toledo), con fechas 3 y 11 de julio de 2019, se dictaron los siguientes decretos:

“D. Rafael García-Patos Benito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Layos (Toledo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- Don Gonzalo García González, Primer Teniente de Alcalde.
- Don Javier López López, Segundo Teniente de Alcalde.

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente al designado, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución”.

“Don Rafael García-Patos Benito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Layos (Toledo), de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero: Dejar sin efecto el todos sus extremos el decreto número 208/2019, de 8 de julio de 2019.

Segundo: Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a los siguientes Concejales, y que abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

–Concejalía de Cultura (Infancia, Educación, Cultura, Festejos y Asociaciones), doña Isabel M. Rosario López García-Patos.

–Concejalía de Obras y Urbanismo (Urbanismo, Obras, Mantenimiento, Parques y Jardines), don Javier López López.

–Concejalía de Juventud y Deportes (Actividades juveniles y deportivas), don Gonzalo García González

Tercero: El presente decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

Cuarto: Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los/as designados/as, que se considerarán aceptadas tácitamente salvo manifestación expresa, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Layos a 8 de julio de 2019.–El Alcalde, Rafael García Patos Benito.

N.º1.-3696